



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 335 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.1920.2026 - CD 81/26 - "Revisión Periódica y Recarga de Matafuegos y Prueba Hidráulica de Mangueras contra Incendio." - ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente EXP- 1920 - 2026 - AME-DDME-SAJI de fecha 30 de junio de 2026, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete DCADM- 351 - 2026 - ADES-DDME-SAJI de fecha 30 de julio de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 81/26 cuyo objeto es la "Revisión Periódica y Recarga de Matafuegos y Prueba Hidráulica de Mangueras contra Incendio", conforme el detalle de la solicitud de bienes y servicios obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas FUEGOMAT SRL y MATAFUEGOS LUGANO SRL;

Que, por todo lo expuesto previamente, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico de la Coordinación del Área de Intendencia, Dictamen de la Comisión Evaluadora N° DIE 2026 15 DCOM-SADM y demás constancias obrantes en autos, corresponde adjudicar la Contratación Directa N°81/26 cuyo



objeto es la "Revisión Periódica y Recarga de Matafuegos y Prueba Hidráulica de Mangueras contra Incendio", en forma conjunta, a la empresa FUEGOMAT S.R.L. (CUIT N°30-70906141-7), considerando un importe total de Pesos Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Veinte (\$9.757.520,00);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación y autorización presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención sin objeciones que formular, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2026 - 742 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el artículo 44 incisos 5, 7 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°81/26 cuyo objeto es la "Revisión Periódica y Recarga de Matafuegos y Prueba Hidráulica de Mangueras contra Incendio", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°81/26, en forma conjunta, a la empresa FUEGOMAT S.R.L. (CUIT N°30-70906141- 7), considerando un importe total de Pesos Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Veinte (\$9.757.520,00).

ARTICULO 3º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 partida presupuestaria 16.55.09.01.00.01.



ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°41/24.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 31/08/2026 14:37:42
Cargado por: Carolina Pontelli



Sistema: sudocu
Fecha: 03/09/2026 13:05:12
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 04/09/2026 13:52:07
Autorizado por: Daniel Rodriguez Bozzani



Sistema: sudocu
Fecha: 03/09/2026 12:01:39
Autorizado por: Tamara Daniela Ferrero



Sistema: sudocu
Fecha: 03/09/2026 17:50:57
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez